



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 477-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N° 939-2026-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 31 de julio de 2026; Oficio N° 2907-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de agosto de 2026; Informe N° 1957-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de agosto de 2026; Informe N° 606-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 04 de agosto de 2026; Oficio N° 3020-2026-UNF-VPAC de fecha 11 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 092-2026-UNF-VPAC, de fecha 16 de junio de 2026, se aprobaron las Bases del Primer Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 939-2026-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 31 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Vicepresidencia Académica, el desembolso a los ganadores del otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías Internacionales de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología (FIIAB).

Que, con Oficio N° 2907-2026-UNF-VPAC, de fecha 03 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración disponer el desembolso correspondiente a los ganadores del otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías Internacionales de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Informe N° 1957-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el desembolso a los ganadores del otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías Internacionales de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF Primer concurso de subvenciones 2026, en la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios hasta por el monto total de S/ 82,785.00 (ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

01 RECURSOS ORDINARIOS				
FINALIDAD	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	PARTIDA DE GASTO	HASTA EL MONTO (S/)
0349210 - Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.	0024 - Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de estudiantes de pregrado	AOI 002: Ejecución de Movilidad Estudiantil.	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes	82,785.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 606-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de agosto de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa que, se ha revisado el presupuesto de la Facultad, por lo que, emite la disponibilidad presupuestal para el desembolso a los ganadores del mencionado concurso, por la suma de S/ 82,785.00.

Que, mediante Oficio N° 3020-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, para el desembolso a los ganadores del Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora con la emisión del acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha de fecha 13 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías Internacionales para Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Escuela Profesional	Asesor	Pasantía	Lugar	Puntaje	Monto a Subvencionar (S/)
01	BARRIENTOS RAMOS ABRIL ALEJANDRA	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dra. Karina Silvana Gubierrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	90	6,825.00
02	GUTIERREZ CORDOVA EMMY NOHITA NAHOMY	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Rosa Ortiz Castillo	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	88	11,000.00
03	RÍOS SALDARRIAGA MARIA ESTEFANY	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Diego Salvador Lachira Estrada	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	84	11,000.00
04	ROSALES CURAY NELIDA GERALDINE	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Internacional	Universidad de Sucre - Colombia	83	8,560.00
05	MORE ANTO YADIRA BELÉN	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	82	11,000.00
06	TEMOCHE OGOÑA CHRISTIAN ALEXANDER	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	78	11,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

07	SANDOVAL VIERA CARLOS JHORDAN	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	74	11,000.00
08	FARFAN MENDOZA IVÁN PIER	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	71	6,200.00
09	ATO RUIZ ALISON BEMBELU	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Patricia Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	71	6,200.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Pasantías Internacionales para Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Escuela Profesional	Asesor	Pasantía	Lugar	Puntaje	Monto a Subvencionar (\$/)
01	BARRIENTOS RAMOS ABRIL ALEJANDRA	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	90	6,825.00 *
02	GUTIERREZ CORDOVA EMMY NOHITA NAHOMY	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Rosa Ortiz Castillo	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	88	11,000.00 *
03	RIOS SILDARRIAGA MARIA ESTEFANY	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Diego Salvador Lachira Estrada	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	84	11,000.00 *
04	ROSALLES CURAY NELIDA GERALDINE	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Internacional	Universidad de Sucre - Colombia	83	8,560.00
05	MORE ANTO YADIRA BELÉN	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Romy Alexander Piñarreta Olivares	Internacional	Universidad Autónoma San Sebastián - USAS - Paraguay	82	11,000.00 *
06	TEMOCHE OGONA CHRISTIAN ALEXANDER	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Edwin Jorge Vega Portabino	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	78	11,000.00 *
07	SANDOVAL VIERA CARLOS JHORDAN	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	74	11,000.00 *
08	FARFAN MENDOZA IVÁN PIER	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	71	6,200.00 *
09	ATO RUIZ ALISON BEMBELU	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Mg. Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC - Brasil)	71	6,200.00 *

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, señalados en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

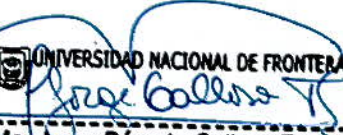
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

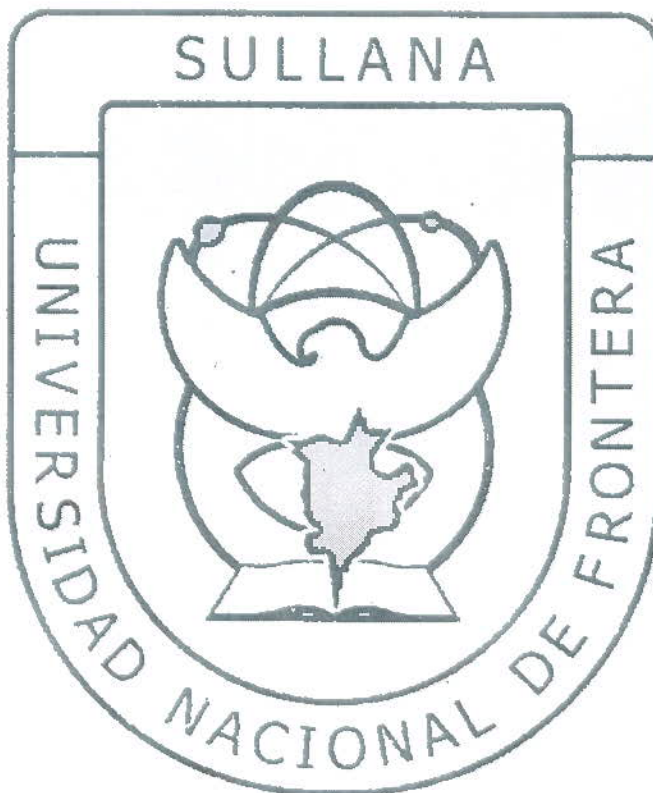
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



RECIBO
Luz VCP